

República de Colombia



Rama Judicial
Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Cuarto Civil Municipal de Yopal

Radicación: **850014003004-2023-00114-00**
Accionante: **DIANA ROCIO SANABRIA GOMEZ**
Accionado: **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**

Yopal- Casanare, diecinueve (19) de mayo de 2023

En virtud de la solicitud de corrección efectuada por el apoderado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, advierte el Despacho que por error involuntario en el numeral 1° de la parte resolutive de la sentencia de tutela de fecha 15 de mayo de 2023 quedó como accionante el señor DIEGO LEONARDO LEON DAZA siendo lo correcto la señora DIANA ROCIO SANABRIA GOMEZ, por consiguiente, conforme con lo dispuesto por el artículo 286 del CGP se dispone su respectiva corrección.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado 4° Civil Municipal de Yopal, Administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

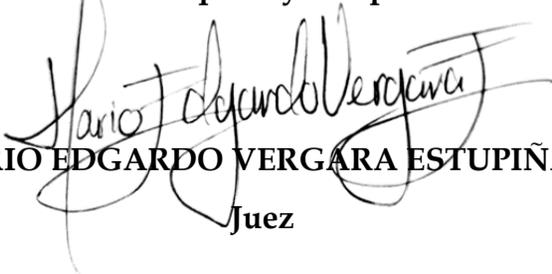
RESUELVE

1°. CORREGIR el numeral primero de la sentencia de tutela de fecha 15 de mayo de 2023 el cual quedará así:

“1°. Negar el amparo de tutela solicitado por la señora DIANA ROCIO SANABRIA GOMEZ por hecho superado. Lo anterior de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.”

2°. Notificar esta decisión por el medio más expedito a los sujetos procesales

Comuníquese y cúmplase.


MARIO EDGARDO VERGARA ESTUPIÑÁN
Juez